



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048 -2013-ANA

Lima, 18 FEB. 2013

VISTOS:

Los Informes Nros. 008-2013-ANA-OA-UEC y 011-2013-ANA-OA-UEC, de la Unidad de Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, señala que la Unidad de Ejecución Coactiva, planifica, coordina, dirige y ejecuta conforme a las normatividad de la materia los actos de ejecución coactiva para el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer o no hacer, que debe exigir la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, prescribe que son funciones del Auxiliar Coactivo: (i) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; (ii) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del procedimiento; (iii) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; (iv) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; (v) Emitir los informes pertinentes, y; (vi) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, concordante con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se realizó el proceso selectivo correspondiente para la contratación del Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua, resultando ganador el abogado Jorge Luis Zelada Rivadeneyra;

Que, uno de los requisitos para acreditar a los funcionarios coactivos es la expedición de la resolución que los designa, en atención a lo previsto en el artículo 33-A° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS; en tal sentido, es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Secretaría General y de conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada al día 01 de febrero de 2013, al abogado JORGE LUIS ZELADA RIVADENEYRA, como Auxiliar Coactivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

